

la suficiencia y hauridad que se requiere tener
para servir dho oficio. y que no tiene incompatible
trato ni Comercio tienda de Mercaderias ni otra nulidad
que le incapacite servir el dho oficio de Regidor.
que pretende. para que en su inteligencia la
D. Camara se sirva mandar lo que sea de su agrado

sobre el Alcalde de
Fuente Alamo

Los Escrivanos hizimos presente desta Ciudad
en auto Proveydo por el Sr. Condesor su fha de nueve
del corriente mes en autos que mando formar a con-
sequencia de los Dictámenes que mediaron en el
Cavildo Cebado en veinte y quatro de Junio pa-
sado deste año por los Cavalleros Regidores
que del concurren en asunto de nombram-
to de Alcalde Pedanes del lugar de fuente Alamo
y media legua que le esta señalada para el dho
año que principio dho dia veinte y quatro de Junio
cuyo nombramiento a tocado desta Ciudad a con-
sequencia de la Escripura de Concordia celebra-
da entre la referida y la de Murcia y dexa
que el tenor de dho auto es el siguiente

Auto

En la Ciudad de Cartago a nueve dias del mes de
Julio año de mill setecientos cinquenta y seis el Sr.
Maximil de Campo Don Juan Joseph de Palafox, y
Centurion Cavallero Comendador del con del Sr. Santiago
y Governador de lo Politico y Militar desta dha
Ciudad y su Plaza haviendo visto y reconocido
el Acuerdo Celebrado por esta Ciudad, el dia veinte
y quatro de Junio proximo pasado sobre nombram-
to

